



Municipalidad de San Francisco de Yojoa.
Departamento de Cortés; Honduras C.A.
munisanfranciscodeyojoa@hotmail.com
Tel-Fax. 2650-31-09- 2650-30-39
Director UTM



Memorando

De: P.M Ramón Alfredo Paz Alvarenga
Director de la unidad Técnica Municipal

Para: P.M Carol Melania Montes Pineda
Oficial de Acceso a la Información Pública

Asunto: Remisión de Compras y Contratos Realizados en el mes de Octubre del 2019

Fecha: 04 de Diciembre del 2019

Con el Propósito de dar cumplimiento a lo establecido en la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Me permito remitir el Cuadro de compras y contrataciones del mes de Noviembre del 2019, para que sea cargada en el portal único de transparencia.

c/c Archivo UTM
c/c Archivo OIP



Municipalidad de San Francisco de Yojoa
Unidad Técnica Municipal
Informe de Contratos Emitidos en el Mes de NOVIEMBRE 2019



UTM	PROYECTO	CONTRATISTA	OBRA	SERVICIO	LUGAR	MONTO	FECHA DE PAGO	Observaciones
58/2019	Contrato de Trabajo por el servicio de sonido con disco móvil para llevar a cabo el IV Festival de las Estrellas, trabajo consistente en 07 horas de servicio de sonido con disco móvil para evento IV Festival de las Estrellas a beneficio del grupo artístico Meraki el cual se realizó el día 02/11/2019, a razón de Lps. 800.00 c/h, alquiler de pasarela para uso de los participantes en el evento. Lps. 2,400.00. Según Documentación Adjunta. Valor Contrato Lps. 8,000.00 + 15% ISV Lps. 1,200.00 haciendo un total de Lps. 9,200.00.	Marvin Javier López Paz		X	SAN FRANCISCO	9,200.00	08/11/2019	-----
14/2019	Contrato de Trabajo por Reparacion de 1.37 KMS de Calle de la Aldea de Cañaverál hacia la Aldea La Virtud, trabajo consistente en 27.70 horas de Motoniveladora para conformacion de calle a razón de Lps. 1,500.00 c/h, 14 Horas de Compactadora para compactar carretera, a razon Lps. 1,000.00 c/h, 34 viajes de material selecto en volquetas de 12 Mts a razon de Lps. 2,000.00 c/v. Según	Gaspar Antonio Pineda Paredes	X		CAÑAVERAL	142,082.50	08/11/2019	-----



Municipalidad de San Francisco de Yojoa
Unidad Técnica Municipal
Informe de Contratos Emitidos en el Mes de NOVIEMBRE 2019



	Documentación Adjunta. Valor Total Contrato Lps. 123,550.00 mas 15% ISV Lps. 18,532.50 haciendo un Total de Lps. 142,082.50.							
018/2019	Contrato de Trabajo por Reparacion de 3.44 KMS de Calle desde San Francisco de Yojoa hacia la Aldea de Quebradas de Agua, trabajo consistente en 26.70 horas de Motoniveladora para conformacion de calle a razón de Lps. 1,500.00 c/h, 16.70 Horas de Compactadora para compactar carretera, a razon Lps. 1,000.00 c/h, 47 viajes de material selecto en volquetas de 12 Mts a razon de Lps. 2,000.00 c/v, alquiler de cisterna por 1.50 días a razon de Lps. 3,500.00 c/d. Según Documentación Adjunta. Valor Total Contrato Lps. 156,000.00 mas 15% ISV Lps. 23,400.00 haciendo un Total de Lps. 179,400.00.	Gaspar Antonio Pineda Paredes	X		SAN FRANCISCO	179,400.00	08/11/2019	-----
17/2019	Contrato de Trabajo por Reparacion de 0.96 KMS de Calle desde San Francisco de Yojoa hacia la Aldea de San Buenaventura, trabajo consistente en 20.90 horas de Motoniveladora para	Gaspar Antonio Pineda Paredes	X		SAN FRANCISCO	84,640.00	08/11/2019	-----



Municipalidad de San Francisco de Yojoa
Unidad Técnica Municipal
Informe de Contratos Emitidos en el Mes de NOVIEMBRE 2019



	conformacion de calle a razón de Lps. 1,500.00 c/h, 05 Horas de Compactadora para compactar carretera, a razon Lps. 1,000.00 c/h, 16 viajes de material selecto en volquetas de 12 Mts a razon de Lps. 2,000.00 c/v, alquiler de cisterna por 1.50 dias a razon de Lps. 3,500.00 c/d. Según Documentación Adjunta. Valor Total Contrato Lps. 73,600.00 mas 15% ISV Lps. 11,040.00 haciendo un Total de Lps. 84,640.00.							
16/2019	Contrato de Trabajo por Reparacion de 2.64 KMS de Calle desde San Francisco de Yojoa hacia Oropendolas, trabajo consistente en 24.90 horas de Motoniveladora para conformacion de calle a razón de Lps. 1,500.00 c/h, 13.20 Horas de Compactadora para compactar carretera, a razon Lps. 1,000.00 c/h, 25 viajes de material selecto en volquetas de 12 Mts a razon de Lps. 2,000.00 c/v, alquiler de cisterna por 1.50 dias a razon de Lps. 3,500.00 c/d. Según Documentación Adjunta. Valor Total Contrato Lps. 105,800.00 mas 15% ISV Lps. 15,870.00 haciendo un	Gaspar Antonio Pineda Paredes	X		SAN FRANCISCO	121,670.00	08/11/2019	-----



Municipalidad de San Francisco de Yojoa
Unidad Técnica Municipal
Informe de Contratos Emitidos en el Mes de NOVIEMBRE 2019



	Total de Lps. 121,670.00.							
15/2019	Contrato de Trabajo por Reparacion de 0.40 KMS de Calle en la Colonia Nueva al par del Estadio Filiberto Fernandez de Rio Lindo, trabajo consistente en 5.50 horas de Motoniveladora para conformacion de calle a razón de Lps. 1,500.00 c/h, 1.10 Horas de Compactadora para compactar carretera, a razon Lps. 1,000.00 c/h, 12 viajes de material selecto en volquetas de 12 Mts a razon de Lps. 2,000.00 c/v. Según Documentación Adjunta. Valor Total Contrato Lps. 33,350.00 mas 15% ISV Lps. 5,002.00 haciendo un Total de Lps. 38,352.50.	Gaspar Antonio Pineda Paredes	X		RIO LINDO	38,352.50	08/11/2019	-----
21/2019	Tercer Pago Contrato de Trabajo por el Mantenimiento del Parque Central y Cancha de la Colonia Valencia de la Aldea de Rio Lindo, trabajo consistente en 1 Mantenimiento en parque Central y Cancha de Colonia Valencia de Rio Lindo (Chapia de Grama con Moto guadaña) y acarreo de cespced cortado y basura desde parque y cancha Mes de Mayo Lps.	Rodolfo Barahona Guzmán		X	RIO LINDO	22,137.50	08/11/2019	PAGO CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE OCTUBRE 2019



Municipalidad de San Francisco de Yojoa
Unidad Técnica Municipal
Informe de Contratos Emitidos en el Mes de NOVIEMBRE 2019



	7,625.00, 2 Matenimiento Mensuales en parque Central y 1 Mantenimiento en Cancha de Colonia Valencia de Rio Lindo (Chapia de Grama con Motoguadaña) y acarreo de cesped cortado y basura desde parque y cancha durante los Meses de Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre. Segun Documentacion Adjunta. Valor Contrato Lps. 86,250.00. Pago Corresp. Mes de Septiembre y Octubre 2019. Saldo Contrato Lps. 22,137.50.							
57/2019	Contrato de Trabajo por Trabajos Varios: Instalacion Aire Acondicionado de 5 Toneladas en el Jardin de Niños Mi Segundo Hogar de la Colonia la Paz de Rio Lindo. Lps. 8,970.00, Instalacion de Aire Acondicionado de 5 Toneladas en Oficina de Alcalde Municipal y Aire Acondicionado de 3 Toneladas en Oficina de Turismo. Lps. 12,822.50, Fabricacion e Instalacion de Estantes en Oficinas de UTM (16' de largo por 8' de Alto), Secretaria Municipal (24' de largo por 6' de Alto) Lps. 21,160.00,	Edgard Alexi Barnica Sibrian		X	RIO LINDO	50,772.50	11/11/2019	-----



Municipalidad de San Francisco de Yojoa
Unidad Técnica Municipal
Informe de Contratos Emitidos en el Mes de NOVIEMBRE 2019



	Instalacion de Aire Acondicionado 4 Toneladas Inst. Tecnico Rio Lindo Lps. 5,980.00, Reparacion Aire Acondicionado Sala Odontologica Centro de Salud de la cabecera municipal Lps. 1,840.00, Todo mas costo de materiales electricos para su instalacion. Segun Documentacion Adjunta. Valor Total Contrato Lps. 44,150.00, mas 15% ISV Lps. 6,622.50 haciendo un Total de Lps. 50,772.50.							
60/2019	Primer Pago de Contrato de trabajo por Lavado a presion y pintado de Parque central de Rio Lindo, trabajo consistente en lavado a presion de aceras, bordillos de parque, pergolas, bancas, rotulos, y bordos de boulevard. Lps. 20,000.00, pintado con diferentes tipos de pintura para Bordillos del parque, Pergolas, bancas y bordos del boulevard Lps. 15,000.00. Segun Documentacion Adjunta. Saldo Contrato Lps. 15,000.00.	Marlon Francisco Hernandez Sabillon		X	RIO LINDO	20,000.00	25/11/2019	-----
***	Contrato Servicios Técnicos como proveedor Servicios de Consultoría, para desarrollar ejes de Planificación Municipal, en apoyo y	Samuel Hernan Fajardo Muñoz		X	RIO LINDO	13,000.00	26/11/2019	PAGO CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE 2019



Municipalidad de San Francisco de Yojoa
Unidad Técnica Municipal
Informe de Contratos Emitidos en el Mes de NOVIEMBRE 2019

<p>consolidación a los diferentes deptos municipales, proyectos varios en el campo, en el marco de la Estructura actual de Municipalidad, siendo las Siguietes tarea 1Reporte UTM, 2. Supervision de proyecto Alcantarillado Barrio la torre 3. Acompañamiento con dilicia Redaccion y elaboracion del plan estrategico comunitario 4.Reunion mesa sectorial de salud brote de dengue 5. supervision y reporte de avances de proyecto de camerinos estadio Filiberto Fernandez 6. Verificacion de Subsanciones del proyecto de copeco 7. inspeccion de construccion de sanitarios Balneario Municipal . Vigencia del Contrato del 02 de Enero al 31 de Diciembre del 2019, Pago Corresp. al Mes de NOVIEMBRE del Año 2019. Según Documentación Adjunta.</p>						
---	--	--	--	--	--	--


P.M Ramón Alfredo Paz Alvaréng
Director de la Unidad Técnica Municipal





Municipalidad de San Francisco de Yojoa.



CONTRATO DE TRABAJO POR SERVICIO

MSFY/No.058/2019

Nosotros: Abg. Alfredo Cerros Rivera Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortes con número de Identidad 0508-1974-00278 con Domicilio en la Colonia Aurora de la Comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No. 22-2017 Del Tribunal Supremo Electoral el 17 de Diciembre del 2017, Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.34520 el día Lunes 18 de Diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara LA MUNICIPALIDAD una Parte y por la Otra el Sr. **MARVIN JAVIER LOPEZ PAZ**, Mayor de Edad Soltero, Identidad No. 0508-1975-0348 Solvencia Municipal N°. 557466, RTN. 05081975003480 Con Domicilio en la comunidad de San Francisco de Yojoa, Jurisdicción Del Departamento de Cortes, Actuando en Condición de Contratista Individual de Trabajo, Denominado de Aquí en Adelante EL CONTRATISTA, por este Acto acuerdan celebrar como en efecto celebran el Presente contrato Individual de Trabajo que se registrá bajo las Clausulas y condiciones Siguietes de Trabajo.

Primera: LA MUNICIPALIDAD por su parte Otorga en Contrato de Trabajo al CONTRATISTA para que Realice el Siguiete Trabajo:

Proyecto: Trabajos de Servicio de Sonido con Disco Móvil para el IV FESTIVAL DE LAS ESTRELLAS.

- 7.00 Horas de Servicios de Sonido con Disco Móvil, para llevar a cabo el evento denominado IV Festival de las Estrellas a beneficio del Grupo Artístico Meraki el cual se llevara a cabo el día Sábado 02 de Noviembre 2019 por un valor de Lps. 800.00 (Ochocientos Lempiras Exactos) cada hora, haciendo un valor total de Lps. 5,600.00 (Cinco Mil Seiscientos Lempiras Exactos).



- Alquiler de pasarela para uso de los Participantes en el evento por un valor de Lps. 2,400.00 (Dos Mil Cuatrocientos Lempiras Exactos).

Segunda: El valor del Contrato es por el convenido precio de Lps. 8,000.00 (Ocho Mil Lempiras Exactos) más el 15% ISV Lps. 1,200.00 (Un Mil Doscientos Lempiras Exactos) Haciendo un total de Lps. 9,200.00 (Nueve Mil Doscientos Lempiras Exactos) pagaderos de la siguiente Forma:

Un solo pago al Finalizar el Servicio de Discomóvil, previo constancia por UTM, y Solicitud y constancia del Grupo Meraki.

Tercera: El contratista se obliga a pagar a la Municipalidad el 3% del valor del Contrato, de conformidad con el artículo Número 177 sección 1 Tasas de Bienestar Social 276.00 (Doscientos Setenta y Seis Lempiras Exactos).

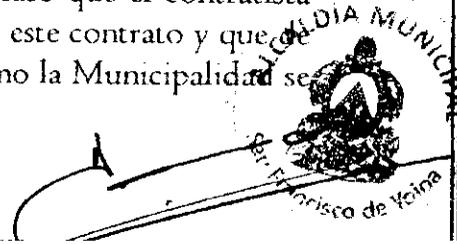
Cuarta: Rescisión del Contrato de Trabajo: LA MUNICIPALIDAD por su parte podrá rescindir el presente Contrato de Trabajo con el CONTRATISTA cuando ocurra cualquiera de las Siguietes causales.

- A) Por mutuo acuerdo entre las dos partes.
- B) Incumplimiento de Cualquiera de las Obligaciones Estipuladas en el Presente Contrato de Trabajo.
- C) Por Deficiencia o mala ejecución de los Trabajos realizados por el CONTRATISTA
- D) Por Faltas Constantes por EL CONTRATISTA a su centro de Trabajo sin Previa Justificación a LA MUNICIPALIDAD.

Quinta: retención del impuesto sobre la renta artículo 50

Las personas jurídicas de Derecho Público y derecho privado que efectúen pagos o constituyan créditos a favor de personas naturales o jurídicas residentes en honduras, no exoneradas del impuesto sobre la renta, deberán retener y enterar al fisco el doce punto cinco por ciento (12.5%) del monto de los pagos o créditos que efectúen por concepto de honorarios profesionales, dietas comisiones, gratificaciones, bonificaciones y remuneración por servicios técnicos. Se exceptúan de esta disposición los pagos efectuados bajo contrato de trabajo celebrados dentro del ejercicio fiscal y cuyos honorarios como única fuente de ingresos no excedan de los NOVENTA MIL Lempiras (90,000.00) Dichas retenciones no serán aplicables a las personas naturales o jurídicas sujetas al régimen de pagos a cuenta. , **NOTA:** El Contratista presento Constancia de pagos a cuenta.

Sexta: CLAUSULA ESPECIAL: La Municipalidad de San Francisco de Yojoa se libera de toda responsabilidad administrativa, civil o penal en caso que el contratista actué con imprudencia o negligencia en la obra encomendada en este contrato y que tales actos resulten daños a terceros y daños materiales. Así mismo la Municipalidad se

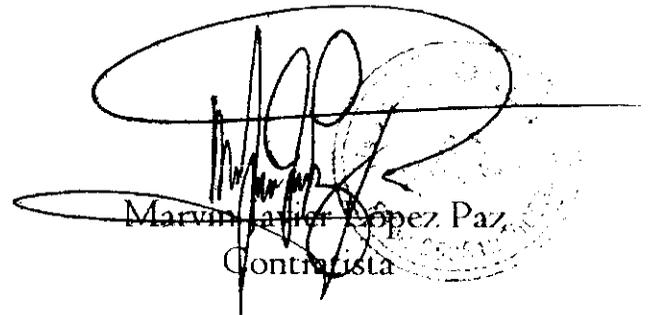


libera de cualquier indemnización por cualquier accidente por dolo o culpa del contratista al no observar las medidas de prevención o protección de sus trabajadores Durante la realización de la obra.

Séptima: Yo, **MARVIN JAVIER LOPEZ PAZ**, que es cierto todo lo expuesto por el Señor Alcalde Municipal, en las cláusulas anterior y que acepto en todo y cada una de sus partes este contrato de trabajo.

Para dejar constancia del presente firmamos en el Palacio Municipal de San Francisco de Yojoa, Cortés a los 24 días del Mes de Octubre del Año Dos Mil Diecinueve.


Abg. Alfredo Cerros Rivera
Alcalde Municipal


Marvin Javier Lopez Paz
Contratista



Municipalidad de San Francisco de Yojoa



CONTRATO DE TRABAJO POR OBRA

MSFY/014/2019

Nosotros: Abg. Alfredo Cerros Rivera Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortes con número de Identidad 0508-1974-00278 con Domicilio en la Colonia Aurora de la Comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No. 22-2017 Del Tribunal Supremo Electoral el 17 de Diciembre del 2017, Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.34520 el día Lunes 18 de Diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara LA MUNICIPALIDAD una Parte y por la Otra el Sr. **GASPAR ANTONIO PINEDA PAREDES**, Mayor de Edad, Casado, Identidad No.I623-1977-00043, Solvencia Municipal No. 557408, RTN.I6231977000430 Con domicilio en la Comunidad de Peña Blanca, Jurisdicción de Santa Cruz de Yojoa del Departamento de Cortés, Actuando en Condición de Contratista Individual de Trabajo, Denominado de Aquí en Adelante EL CONTRATISTA, por este Acto acuerdan celebrar como en efecto celebran el Presente contrato Individual de Trabajo que se regirá bajo las Clausulas y condiciones Siguientes de Trabajo.

Primera: LA MUNICIPALIDAD por su parte Otorga en Contrato de Trabajo al CONTRATISTA para que Realice el Siguiente Trabajo:

PROYECTO: "Reparación de 1.37 Kms. de Calle de Cañaverl hacia la Virtud"

- a) 27.70 horas de Motoniveladora para conformación de Calle por un valor cada hora de Lps. 1,500.00 (Un Mil Quinientos Lempiras Exactos), haciendo un total de Lps. 41,550.00 (Cuarenta y Un Mil Quinientos Cincuenta Lempiras Exactos).
- b) 14.00 horas de Compactadora para Compactar Carretera por un valor cada hora de Lps. 1,000.00 (Un Mil Lempiras Exactos), haciendo un total de Lps. 14,000.00 (Catorce Mil Lempiras Exactos).



c) 34.00 viajes de Material Selecto en volquetas de 12 Mts³ por un valor cada uno de Lps. 2,000.00 (Dos Mil Lempiras Exactos), haciendo un total de Lps. 68,000.00 (Sesenta y Ocho Mil Lempiras Exactos).

Segunda: El valor del Contrato es por el convenido precio de Lps. 123,550.00 (Ciento Veintitrés Mil Quinientos Cincuenta Lempiras Exactos). Más el 15% de ISV de Lps. 18,532.50 (Dieciocho Mil Quinientos Treinta y Dos con 50/100 Lempiras Exactos). Haciendo un total de Lps. 142,082.50 (Ciento Cuarenta y Dos Mil Cero Ochenta y Dos con 50/100 Lempiras Exactos).

El cual será Pagado por LA MUNICIPALIDAD al CONTRATISTA de la Siguiete Forma: Pago Por avance, Previo informe y constancia presentado por el encargado de proyectos de La Municipalidad UTM, constancia de UMA, memorándum del Sr. Alcalde Municipal.

Tercera: El contratista cobrará el 15% de impuesto sobre venta según el régimen del nuevo sistema de facturación de la SAR, cobrando el 15% del valor del contrato siendo Lps. 18,532.50 (Dieciocho Mil Quinientos Treinta y Dos con 50/100 Lempiras Exactos).

Cuarta: El contratista se obliga a pagar a la Municipalidad el 3% del valor del Contrato, de conformidad con el artículo Número 277 Tasas de Bienestar Social en el numeral "C" del Plan de Arbitrios vigente., pagando por un valor del costo de este contrato la cantidad de **Lps. 4,262.48** (Cuatro Mil Doscientos Lempiras Exactos).

Quinta: CLAUSULA ESPECIAL: La Municipalidad de San Francisco de Yojoa se libera de toda responsabilidad administrativa, civil o penal en caso que el contratista actué con imprudencia o negligencia en la obra encomendada en este contrato y que de tales actos resulten daños a terceros y daños materiales. Así mismo la Municipalidad se libera de cualquier indemnización por cualquier accidente por dolo o culpa del Contratista al no observar las medidas de prevención o protección de sus trabajadores durante la realización de la obra.

Sexta: Rescisión del Contrato de Trabajo: LA MUNICIPALIDAD por su parte podrá rescindir el presente Contrato de Trabajo con el CONTRATISTA cuando ocurra cualquiera de las Siguietes causales.

- A) Por mutuo acuerdo entre las dos partes.
- B) Incumplimiento de Cualquiera de las Obligaciones Estipuladas en el Presente Contrato de Trabajo.
- C) Por Deficiencia o mala ejecución de los Trabajos realizados por el CONTRATISTA (Mano de Obra)
- D) Por Faltas Constantes por EL CONTRATISTA a su centro de Trabajo sin Previa Justificación a LA MUNICIPALIDAD.

Septima: retención del impuesto sobre la renta artículo 50



Las personas jurídicas de Derecho Público y derecho privado que efectúen pagos o constituyan créditos a favor de personas naturales o jurídicas residentes en honduras, no exoneradas del impuesto sobre la renta, deberán retener y enterar al fisco el doce punto cinco por ciento (12.5%) del monto de los pagos o créditos que efectúen por concepto de honorarios profesionales, dietas comisiones, gratificaciones, bonificaciones y remuneración por servicios técnicos. Se exceptúan de esta disposición los pagos efectuados bajo contrato de trabajo celebrados dentro del ejercicio fiscal y cuyos honorarios como única fuente de ingresos no excedan de los NOVENTA MIL Lempiras (90,000.00) Dichas retenciones no serán aplicables a las personas naturales o jurídicas sujetas al régimen de pagos a cuenta. , **NOTA:** El contratista presento Constancia a pago a cuenta.

Octava: Yo, **GASPAR ANTONIO PINEDA PAREDES**, declaro que es cierto todo lo expuesto por el Señor Alcalde Municipal, en las cláusulas anterior y que acepto en todo y cada una de sus partes este contrato de trabajo.

Para dejar constancia del presente firmamos en el Palacio Municipal de San Francisco de Yojoa Cortes a los 11 días del Mes de Octubre del Año Dos Mil Diecinueve.


Abg. Alfredo Cerros Rivera
Alcalde Municipal




Gaspar Antonio Pineda Paredes
Contratista





Municipalidad de San Francisco de Yojoa



CONTRATO DE TRABAJO POR OBRA

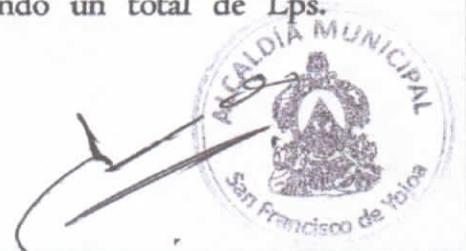
MSFY/018/2019

Nosotros: Abg. Alfredo Cerros Rivera Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortes con número de Identidad 0508-1974-00278 con Domicilio en la Colonia Aurora de la Comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No. 22-2017 Del Tribunal Supremo Electoral el 17 de Diciembre del 2017, Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.34520 el día Lunes 18 de Diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara LA MUNICIPALIDAD una Parte y por la Otra el Sr. **GASPAR ANTONIO PINEDA PAREDES**, Mayor de Edad, Casado, Identidad No.I623-1977-00043, Solvencia Municipal No. 557408. RTN.I6231977000430 Con domicilio en la Comunidad de Peña Blanca, Jurisdicción de Santa Cruz de Yojoa del Departamento de Cortés, Actuando en Condición de Contratista Individual de Trabajo, Denominado de Aquí en Adelante EL CONTRATISTA , por este Acto acuerdan celebrar como en efecto celebran el Presente contrato Individual de Trabajo que se regirá bajo las Clausulas y condiciones Siguietes de Trabajo.

Primera: LA MUNICIPALIDAD por su parte Otorga en Contrato de Trabajo al CONTRATISTA para que Realice el Siguiete Trabajo:

PROYECTO: "Reparación de 3.44 Kms de Calle de San Francisco a Quebradas de agua"

- a) 26.70 horas de Motoniveladora para conformación de Calle por un valor cada hora de Lps. 1,500.00 (Un Mil Quinientos Lempiras Exactos), haciendo un total de Lps. 40,050.00 (Cuarenta Mil Cero Cincuenta Lempiras Exactos).
- b) 16.70 horas de Compactadora para Compactar Carretera por un valor cada hora de Lps. 1,000.00 (Un Mil Lempiras Exactos), haciendo un total de Lps. 16,700.00 (Dieciséis Mil Setecientos Lempiras Exactos).



c) 47.00 viajes de Material Selecto en volquetas de 12 Mts³ por un valor cada uno de Lps. 2,000.00 (Dos Mil Lempiras Exactos), haciendo un total de Lps. 94,000.00 (Noventa y Cuatro Mil Lempiras Exactos).

d) Alquileres de Cisterna por 1.50 días por un valor cada Día de Lps. 3,500.00 (Tres Mil Quinientos Lempiras Exactos), haciendo un total de Lps. 5,250.00 (Cinco Mil Doscientos Cincuenta Lempiras Exactos).

Segunda: El valor del Contrato es por el convenido precio de Lps. 156,000.00 (Ciento Cincuenta y Seis Mil Lempiras Exactos). Más el 15% de ISV de Lps. 23,400.00 (Veintitrés Mil Cuatrocientos Lempiras Exactos). Haciendo un total de Lps. 179,400.00 (Ciento Setenta y Nueve Mil Cuatrocientos Lempiras Exactos).

El cual será Pagado por LA MUNICIPALIDAD al CONTRATISTA de la Siguiete Forma: Pago Por avance, Previo informe y constancia presentado por el encargado de proyectos de La Municipalidad UTM, constancia de UMA, memorándum del Sr. Alcalde Municipal.

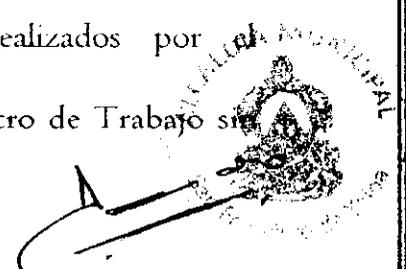
Tercera: El contratista cobrará el 15% de impuesto sobre venta según el régimen del nuevo sistema de facturación de la SAR, cobrando el 15% del valor del contrato siendo Lps. 23,400.00 (Veintitrés Mil Cuatrocientos Lempiras Exactos).

Cuarta: El contratista se obliga a pagar a la Municipalidad el 3% del valor del Contrato, de conformidad con el artículo Número 277 Tasas de Bienestar Social en el numeral "C" del Plan de Arbitrios vigente., pagando por un valor del costo de este contrato la cantidad de **Lps. 5,382.00** (Cinco Mil Trescientos Ochenta y Dos Lempiras Exactos).

Quinta: CLAUSULA ESPECIAL: La Municipalidad de San Francisco de Yojoa se libera de toda responsabilidad administrativa, civil o penal en caso que el contratista actué con imprudencia o negligencia en la obra encomendada en este contrato y que de tales actos resulten daños a terceros y daños materiales. Así mismo la Municipalidad se libera de cualquier indemnización por cualquier accidente por dolo o culpa del Contratista al no observar las medidas de prevención o protección de sus trabajadores durante la realización de la obra.

Sexta: Rescisión del Contrato de Trabajo: LA MUNICIPALIDAD por su parte podrá rescindir el presente Contrato de Trabajo con el CONTRATISTA cuando ocurra cualquiera de las Siguietes causales.

- A) Por mutuo acuerdo entre las dos partes.
- B) Incumplimiento de Cualquiera de las Obligaciones Estipuladas en el Presente Contrato de Trabajo.
- C) Por Deficiencia o mala ejecución de los Trabajos realizados por el CONTRATISTA (Mano de Obra)
- D) Por Faltas Constantes por EL CONTRATISTA a su centro de Trabajo sin Previa Justificación a LA MUNICIPALIDAD.



Septima: retención del impuesto sobre la renta artículo 50

Las personas jurídicas de Derecho Público y derecho privado que efectúen pagos o constituyan créditos a favor de personas naturales o jurídicas residentes en honduras, no exoneradas del impuesto sobre la renta, deberán retener y enterar al fisco el doce punto cinco por ciento (12.5%) del monto de los pagos o créditos que efectúen por concepto de honorarios profesionales, dietas comisiones, gratificaciones, bonificaciones y remuneración por servicios técnicos. Se exceptúan de esta disposición los pagos efectuados bajo contrato de trabajo celebrados dentro del ejercicio fiscal y cuyos honorarios como única fuente de ingresos no excedan de los NOVENTA MIL Lempiras (90,000.00) Dichas retenciones no serán aplicables a las personas naturales o jurídicas sujetas al régimen de pagos a cuenta. , **NOTA:** El contratista presento Constancia a pago a cuenta.

Octava: Yo, **GASPAR ANTONIO PINEDA PAREDES**, declaro que es cierto todo lo expuesto por el Señor Alcalde Municipal, en las cláusulas anterior y que acepto en todo y cada una de sus partes este contrato de trabajo.

Para dejar constancia del presente firmamos en el Palacio Municipal de San Francisco de Yojoa Cortes a los II días del Mes de Octubre del Año Dos Mil Diecinueve.


Abg. Alfredo Cerros Ravera
Alcalde Municipal


Gaspar Antonio Pineda Paredes
Contratista



Peña Blanca, Cortes



Municipalidad de San Francisco de Yojoa



CONTRATO DE TRABAJO POR OBRA

MSFY/017/2019

Nosotros: Abg. Alfredo Cerros Rivera Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortes con número de Identidad 0508-1974-00278 con Domicilio en la Colonia Aurora de la Comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No. 22-2017 Del Tribunal Supremo Electoral el 17 de Diciembre del 2017, Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.34520 el día Lunes 18 de Diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara LA MUNICIPALIDAD una Parte y por la Otra el Sr. **GASPAR ANTONIO PINEDA PAREDES**, Mayor de Edad, Casado, Identidad No.1623-1977-00043, Solvencia Municipal No. 557408. RTN.16231977000430 Con domicilio en la Comunidad de Peña Blanca, Jurisdicción de Santa Cruz de Yojoa del Departamento de Cortés, Actuando en Condición de Contratista Individual de Trabajo, Denominado de Aquí en Adelante EL CONTRATISTA, por este Acto acuerdan celebrar como en efecto celebran el Presente contrato Individual de Trabajo que se regirá bajo las Clausulas y condiciones Siguienes de Trabajo.

Primera: LA MUNICIPALIDAD por su parte Otorga en Contrato de Trabajo al CONTRATISTA para que Realice el Siguiene Trabajo:

PROYECTO: "Reparación de 0.96 Kms de Calle de San Francisco a San Buenaventura"

- a) 20.90 horas de Motoniveladora para conformación de Calle por un valor cada hora de Lps. 1,500.00 (Un Mil Quinientos Lempiras Exactos), haciendo un total de Lps. 31,350.00 (Treinta y Un Mil Trescientos Cincuenta Lempiras Exactos).
- b) 5.00 horas de Compactadora para Compactar Carretera por un valor cada hora de Lps. 1,000.00 (Un Mil Lempiras Exactos), haciendo un total de Lps. 5,000.00 (Cinco Mil Lempiras Exactos).



- c) 16.00 viajes de Material Selecto en volquetas de 12 Mts³ por un valor cada uno de Lps. 2,000.00 (Dos Mil Lempiras Exactos), haciendo un total de Lps. 32,000.00 (Treinta y Dos Mil Lempiras Exactos).
- d) Alquileres de Cisterna por 1.50 días por un valor cada Día de Lps. 3,500.00 (Tres Mil Quinientos Lempiras Exactos), haciendo un total de Lps. 5,250.00 (Cinco Mil Doscientos Cincuenta Lempiras Exactos).

Segunda: El valor del Contrato es por el convenido precio de Lps. 73,600.00 (Setenta y Tres Mil Seiscientos Lempiras Exactos). Más el 15% de ISV de Lps. 11,040.00 (Once Mil Cero Cuarenta Lempiras Exactos). Haciendo un total de Lps. 84,640.00 (Ochenta y Cuatro Mil Seiscientos Cuarenta Lempiras Exactos). El cual será Pagado por LA MUNICIPALIDAD al CONTRATISTA de la Siguiete Forma: Pago Por avance, Previo informe y constancia presentado por el encargado de proyectos de La Municipalidad UTM, constancia de UMA, memorándum del Sr. Alcalde Municipal.

Tercera: El contratista cobrará el 15% de impuesto sobre venta según el régimen del nuevo sistema de facturación de la SAR, cobrando el 15% del valor del contrato siendo Lps. 11,040.00 (Once Mil Cero Cuarenta Lempiras Exactos).

Cuarta: El contratista se obliga a pagar a la Municipalidad el 3% del valor del Contrato, de conformidad con el artículo Número 277 Tasas de Bienestar Social en el numeral "C" del Plan de Arbitrios vigente., pagando por un valor del costo de este contrato la cantidad de **Lps. 2,539.20** (Dos Mil Quinientos Treinta y Nueve con 20/100 Lempiras Exactos).

Quinta: CLAUSULA ESPECIAL: La Municipalidad de San Francisco de Yojoa se libera de toda responsabilidad administrativa, civil o penal en caso que el contratista actué con imprudencia o negligencia en la obra encomendada en este contrato y que de tales actos resulten daños a terceros indemnización por cualquier accidente por dolo o culpa del Contratista al no observar las medidas de prevención o protección de sus trabajadores durante la realización de la obra.

Sexta: Rescisión del Contrato de Trabajo: LA MUNICIPALIDAD por su parte podrá rescindir el presente Contrato de Trabajo con el CONTRATISTA cuando ocurra cualquiera de las Siguietes causales.

- A) Por mutuo acuerdo entre las dos partes.
- B) Incumplimiento de Cualquiera de las Obligaciones Estipuladas en el Presente Contrato de Trabajo.
- C) Por Deficiencia o mala ejecución de los Trabajos realizados por el CONTRATISTA (Mano de Obra)
- D) Por Faltas Constantes por EL CONTRATISTA a su centro de Trabajo sin Previa Justificación a LA MUNICIPALIDAD.



Septima: retención del impuesto sobre la renta artículo 50

Las personas jurídicas de Derecho Público y derecho privado que efectúen pagos o constituyan créditos a favor de personas naturales o jurídicas residentes en honduras, no exoneradas del impuesto sobre la renta, deberán retener y enterar al fisco el doce punto cinco por ciento (12.5%) del monto de los pagos o créditos que efectúen por concepto de honorarios profesionales, dietas comisiones, gratificaciones, bonificaciones y remuneración por servicios técnicos. Se exceptúan de esta disposición los pagos efectuados bajo contrato de trabajo celebrados dentro del ejercicio fiscal y cuyos honorarios como única fuente de ingresos no excedan de los NOVENTA MIL Lempiras (90,000.00) Dichas retenciones no serán aplicables a las personas naturales o jurídicas sujetas al régimen de pagos a cuenta. , **NOTA:** El contratista presento Constancia a pago a cuenta.

Octava: Yo, **GASPAR ANTONIO PINEDA PAREDES**, declaro que es cierto todo lo expuesto por el Señor Alcalde Municipal, en las cláusulas anterior y que acepto en todo y cada una de sus partes este contrato de trabajo.

Para dejar constancia del presente firmamos en el Palacio Municipal de San Francisco de Yojoa Cortes a los II días del Mes de Octubre del Año Dos Mil Diecinueve.



Abg. Alfredo Cerros Rivera
Alcalde Municipal



Peña Blanca, Cortes
Gaspar Antonio Pineda Paredes
Contratista



Municipalidad de San Francisco de Yojoa



CONTRATO DE TRABAJO POR OBRA

MSFY/016/2019

Nosotros: Abg. Alfredo Cerros Rivera Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortes con número de Identidad 0508-1974-00278 con Domicilio en la Colonia Aurora de la Comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No. 22-2017 Del Tribunal Supremo Electoral el 17 de Diciembre del 2017, Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.34520 el día Lunes 18 de Diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara LA MUNICIPALIDAD una Parte y por la Otra el Sr. **GASPAR ANTONIO PINEDA PAREDES**, Mayor de Edad, Casado, Identidad No.1623-1977-00043, Solvencia Municipal No. SS 7408 . RTN.16231977000430 Con domicilio en la Comunidad de Peña Blanca, Jurisdicción de Santa Cruz de Yojoa del Departamento de Cortés, Actuando en Condición de Contratista Individual de Trabajo, Denominado de Aquí en Adelante EL CONTRATISTA , por este Acto acuerdan celebrar como en efecto celebran el Presente contrato Individual de Trabajo que se registrá bajo las Clausulas y condiciones Siguintes de Trabajo.

Primera: LA MUNICIPALIDAD por su parte Otorga en Contrato de Trabajo al CONTRATISTA para que Realice el Siguinte Trabajo:

PROYECTO: "Reparación de 2.64 Kms de Carretera San Francisco - Oropéndolas"

- a) 24.90 horas de Motoniveladora para conformación de Calle por un valor cada hora de Lps. 1,500.00 (Un Mil Quinientos Lempiras Exactos), haciendo un total de Lps. 37,350.00 (Treinta y Siete Mil Trescientos Cincuenta Lempiras Exactos).
- b) 13.20 horas de Compactadora para Compactar Carretera por un valor cada hora de Lps. 1,000.00 (Un Mil Lempiras Exactos), haciendo un total de Lps. 13,200.00 (Trece Mil Doscientos Lempiras Exactos).

(Handwritten signature and official stamp of the Municipality of San Francisco de Yojoa)

- c) 25.00 viajes de Material Selecto en volquetas de 12 Mts³ por un valor cada uno de Lps. 2,000.00 (Dos Mil Lempiras Exactos), haciendo un total de Lps. 50,000.00 (Cincuenta Mil Lempiras Exactos).
- d) Alquileres de Cisterna por 1.50 días por un valor cada Día de Lps. 3,500.00 (Tres Mil Quinientos Lempiras Exactos), haciendo un total de Lps. 5,250.00 (Cinco Mil Doscientos Cincuenta Lempiras Exactos).

Segunda: El valor del Contrato es por el convenido precio de Lps. 105,800.00 (Ciento Cinco Mil Ochocientos Lempiras Exactos). Más el 15% de ISV de Lps. 15,870.00 (Quince Mil Ochocientos Setenta Lempiras Exactos). Haciendo un total de Lps. 121,670.00 (Ciento Veintiún Mil Seiscientos Setenta Lempiras Exactos). El cual será Pagado por LA MUNICIPALIDAD al CONTRATISTA de la Siguiete Forma: Pago Por avance, Previo informe y constancia presentado por el encargado de proyectos de La Municipalidad UTM, constancia de UMA, memorándum del Sr. Alcalde Municipal.

Tercera: El contratista cobrará el 15% de impuesto sobre venta según el régimen del nuevo sistema de facturación de la SAR, cobrando el 15% del valor del contrato siendo Lps. 15,870.00 (Quince Mil Ochocientos Setenta Lempiras Exactos).

Cuarta: El contratista se obliga a pagar a la Municipalidad el 3% del valor del Contrato, de conformidad con el artículo Número 277 Tasas de Bienestar Social en el numeral "C" del Plan de Arbitrios vigente., pagando por un valor del costo de este contrato la cantidad de **Lps. 3,650.10** (Tres Mil Seiscientos Cincuenta con 10/100 Lempiras Exactos).

Quinta: CLAUSULA ESPECIAL: La Municipalidad de San Francisco de Yojoa se libera de toda responsabilidad administrativa, civil o penal en caso que el contratista actué con imprudencia o negligencia en la obra encomendada en este contrato y que de tales actos resulten daños a terceros y daños materiales. Así mismo la Municipalidad se libera de cualquier indemnización por cualquier accidente por dolo o culpa del Contratista al no observar las medidas de prevención o protección de sus trabajadores durante la realización de la obra.

Sexta: Rescisión del Contrato de Trabajo: LA MUNICIPALIDAD por su parte podrá rescindir el presente Contrato de Trabajo con el CONTRATISTA cuando ocurra cualquiera de las Siguietes causales.

- A) Por mutuo acuerdo entre las dos partes.
- B) Incumplimiento de Cualquiera de las Obligaciones Estipuladas en el Presente Contrato de Trabajo.
- C) Por Deficiencia o mala ejecución de los Trabajos realizados por el CONTRATISTA (Mano de Obra)
- D) Por Faltas Constantes por EL CONTRATISTA a su centro de Trabajo sin Previa Justificación a LA MUNICIPALIDAD.



Séptima: retención del impuesto sobre la renta artículo 50

Las personas jurídicas de Derecho Público y derecho privado que efectúen pagos o constituyan créditos a favor de personas naturales o jurídicas residentes en honduras, no exoneradas del impuesto sobre la renta, deberán retener y enterar al fisco el doce punto cinco por ciento (12.5%) del monto de los pagos o créditos que efectúen por concepto de honorarios profesionales, dietas comisiones, gratificaciones, bonificaciones y remuneración por servicios técnicos. Se exceptúan de esta disposición los pagos efectuados bajo contrato de trabajo celebrados dentro del ejercicio fiscal y cuyos honorarios como única fuente de ingresos no excedan de los NOVENTA MIL Lempiras (90,000.00) Dichas retenciones no serán aplicables a las personas naturales o jurídicas sujetas al régimen de pagos a cuenta. , **NOTA:** El contratista presento Constancia a pago a cuenta.

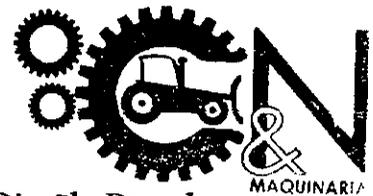
Octava: Yo, **GASPAR ANTONIO PINEDA PAREDES**, declaro que es cierto todo lo expuesto por el Señor Alcalde Municipal, en las cláusulas anterior y que acepto en todo y cada una de sus partes este contrato de trabajo.

Para dejar constancia del presente firmamos en el Palacio Municipal de San Francisco de Yojoa Cortes a los II días del Mes de Octubre del Año Dos Mil Diecinueve.


Abg. Alfredo Cerros Rivera
Alcalde Municipal




Gaspar Antonio Pineda Parede Cortes
Contratista





Municipalidad de San Francisco de Yojoa



CONTRATO DE TRABAJO POR OBRA

MSFY/015/2019

Nosotros: Abg. Alfredo Cerros Rivera Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortes con número de Identidad 0508-1974-00278 con Domicilio en la Colonia Aurora de la Comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No. 22-2017 Del Tribunal Supremo Electoral el 17 de Diciembre del 2017, Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.34520 el día Lunes 18 de Diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara LA MUNICIPALIDAD una Parte y por la Otra el Sr. **GASPAR ANTONIO PINEDA PAREDES**, Mayor de Edad, Casado, Identidad No.1623-1977-00043, Solvencia Municipal No. 557408 RTN.16231977000430 Con domicilio en la Comunidad de Peña Blanca, Jurisdicción de Santa Cruz de Yojoa del Departamento de Cortés, Actuando en Condición de Contratista Individual de Trabajo, Denominado de Aquí en Adelante EL CONTRATISTA , por este Acto acuerdan celebrar como en efecto celebran el Presente contrato Individual de Trabajo que se registrá bajo las Clausulas y condiciones Siguietes de Trabajo.

Primera: LA MUNICIPALIDAD por su parte Otorga en Contrato de Trabajo al CONTRATISTA para que Realice el Siguiete Trabajo:

PROYECTO: "Reparación de 0.40 kms de Calle en la Colonia Nueva Al par del estadio Filiberto Fernández"

- a) 5.50 horas de Motoniveladora para conformación de Calle por un valor cada hora de Lps. 1,500.00 (Un Mil Quinientos Lempiras Exactos), haciendo un total de Lps. 8,250.000 (Ocho Mil Doscientos Cincuenta Lempiras Exactos).
- b) 1.10 horas de Compactadora para Compactar Carretera por un valor cada hora de Lps. 1,000.00 (Un Mil Lempiras Exactos), haciendo un total de Lps. 1,100.00 (Un Mil Cien Lempiras Exactos).

[Handwritten signature]

c) 12.00 viajes de Material Selecto en volquetas de 12 Mts³ por un valor cada uno de Lps. 2,000.00 (Dos Mil Lempiras Exactos), haciendo un total de Lps. 24,000.00 (Veinticuatro Mil Lempiras Exactos).

Segunda: El valor del Contrato es por el convenido precio de Lps. 33,350.00 (Treinta y Tres Mil Trescientos Cincuenta Lempiras Exactos). Más el 15% de ISV de Lps. 5,002.50 (Cinco Mil Cero Cero Dos con 50/100 Lempiras Exactos). Haciendo un total de Lps. 38,352.50 (Treinta y Ocho Mil Trescientos Cincuenta y Dos con 50/100 Lempiras Exactos).

El cual será Pagado por LA MUNICIPALIDAD al CONTRATISTA de la Siguiete Forma: Pago Por avance, Previo informe y constancia presentado por el encargado de proyectos de La Municipalidad UTM, constancia de UMA, memorándum del Sr. Alcalde Municipal.

Tercera: El contratista cobrará el 15% de impuesto sobre venta según el régimen del nuevo sistema de facturación de la SAR, cobrando el 15% del valor del contrato siendo Lps. 6,435.00 (Seis Mil Cuatrocientos treinta y Cinco Lempiras Exactos).

Cuarta: El contratista se obliga a pagar a la Municipalidad el 3% del valor del Contrato, de conformidad con el artículo Número 277 Tasas de Bienestar Social en el numeral "C" del Plan de Arbitrios vigente., pagando por un valor del costo de este contrato la cantidad de **Lps. 1,150.58** (Un Mil Ciento Cincuenta con 58/100 Lempiras Exactos).

Quinta: CLAUSULA ESPECIAL: La Municipalidad de San Francisco de Yojoa se libera de toda responsabilidad administrativa, civil o penal en caso que el contratista actué con imprudencia o negligencia en la obra encomendada en este contrato y que de tales actos resulten daños a terceros y daños materiales. Así mismo la Municipalidad se libera de cualquier indemnización por cualquier accidente por dolo o culpa del Contratista al no observar las medidas de prevención o protección de sus trabajadores durante la realización de la obra.

Sexta: Rescisión del Contrato de Trabajo: LA MUNICIPALIDAD por su parte podrá rescindir el presente Contrato de Trabajo con el CONTRATISTA cuando ocurra cualquiera de las Siguietes causales.

- A) Por mutuo acuerdo entre las dos partes.
- B) Incumplimiento de Cualquiera de las Obligaciones Estipuladas en el Presente Contrato de Trabajo.
- C) Por Deficiencia o mala ejecución de los Trabajos realizados por el CONTRATISTA (Mano de Obra)
- D) Por Faltas Constantes por EL CONTRATISTA a su centro de Trabajo sin Previa Justificación a LA MUNICIPALIDAD.

Septima: retención del impuesto sobre la renta artículo 50

c) 12.00 viajes de Material Selecto en volquetas de 12 Mts³ por un valor cada uno de Lps. 2,000.00 (Dos Mil Lempiras Exactos), haciendo un total de Lps. 24,000.00 (Veinticuatro Mil Lempiras Exactos).

Segunda: El valor del Contrato es por el convenido precio de Lps. 33,350.00 (Treinta y Tres Mil Trescientos Cincuenta Lempiras Exactos). Más el 15% de ISV de Lps. 5,002.50 (Cinco Mil Cero Cero Dos con 50/100 Lempiras Exactos). Haciendo un total de Lps. 38,352.50 (Treinta y Ocho Mil Trescientos Cincuenta y Dos con 50/100 Lempiras Exactos).

El cual será Pagado por LA MUNICIPALIDAD al CONTRATISTA de la Siguiete Forma: Pago Por avance, Previo informe y constancia presentado por el encargado de proyectos de La Municipalidad UTM, constancia de UMA, memorándum del Sr. Alcalde Municipal.

Tercera: El contratista cobrará el 15% de impuesto sobre venta según el régimen del nuevo sistema de facturación de la SAR, cobrando el 15% del valor del contrato siendo Lps. 6,435.00 (Seis Mil Cuatrocientos treinta y Cinco Lempiras Exactos).

Cuarta: El contratista se obliga a pagar a la Municipalidad el 3% del valor del Contrato, de conformidad con el artículo Número 277 Tasas de Bienestar Social en el numeral "C" del Plan de Arbitrios vigente., pagando por un valor del costo de este contrato la cantidad de **Lps. 1,150.58** (Un Mil Ciento Cincuenta con 58/100 Lempiras Exactos).

Quinta: CLAUSULA ESPECIAL: La Municipalidad de San Francisco de Yojoa se libera de toda responsabilidad administrativa, civil o penal en caso que el contratista actué con imprudencia o negligencia en la obra encomendada en este contrato y que de tales actos resulten daños a terceros y daños materiales. Así mismo la Municipalidad se libera de cualquier indemnización por cualquier accidente por dolo o culpa del Contratista al no observar las medidas de prevención o protección de sus trabajadores durante la realización de la obra.

Sexta: Rescisión del Contrato de Trabajo: LA MUNICIPALIDAD por su parte podrá rescindir el presente Contrato de Trabajo con el CONTRATISTA cuando ocurra cualquiera de las Siguietes causales.

- A) Por mutuo acuerdo entre las dos partes.
- B) Incumplimiento de Cualquiera de las Obligaciones Estipuladas en el Presente Contrato de Trabajo.
- C) Por Deficiencia o mala ejecución de los Trabajos realizados por el CONTRATISTA (Mano de Obra)
- D) Por Faltas Constantes por EL CONTRATISTA a su centro de Trabajo sin Previa Justificación a LA MUNICIPALIDAD.

Septima: retención del impuesto sobre la renta artículo 50

Las personas jurídicas de Derecho Público y derecho privado que efectúen pagos o constituyan créditos a favor de personas naturales o jurídicas residentes en honduras, no exoneradas del impuesto sobre la renta, deberán retener y enterar al fisco el doce punto cinco por ciento (12.5%) del monto de los pagos o créditos que efectúen por concepto de honorarios profesionales, dietas comisiones, gratificaciones, bonificaciones y remuneración por servicios técnicos. Se exceptúan de esta disposición los pagos efectuados bajo contrato de trabajo celebrados dentro del ejercicio fiscal y cuyos honorarios como única fuente de ingresos no excedan de los NOVENTA MIL Lempiras (90,000.00) Dichas retenciones no serán aplicables a las personas naturales o jurídicas sujetas al régimen de pagos a cuenta. , **NOTA:** El contratista presento Constancia a pago a cuenta.

Octava: Yo, **GASPAR ANTONIO PINEDA PAREDES**, declaro que es cierto todo lo expuesto por el Señor Alcalde Municipal, en las cláusulas anterior y que acepto en todo y cada una de sus partes este contrato de trabajo.

Para dejar constancia del presente firmamos en el Palacio Municipal de San Francisco de Yojoa Cortes a los 11 días del Mes de Octubre del Año Dos Mil Diecinueve.


Abg. Alfredo Cerros Rivera
Alcalde Municipal


Gaspar Antonio Pineda Paredes
Contratista


Peña Blanca, Cortes



Municipalidad de San Francisco de Yojoa

CONTRATO DE TRABAJO POR SERVICIO

MSFY/021/2019

Nosotros: Abg. Alfredo Cerros Rivera Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortes con número de Identidad 0508-1974-00278 con Domicilio en la Colonia Aurora de la Comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No. 22-2017 Del Tribunal Supremo Electoral el 17 de Diciembre del 2017, Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.34520 el día Lunes 18 de Diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara LA MUNICIPALIDAD una Parte y por la Otra el Sr. **RODOLFO BARAHONA GUZMAN**, Mayor de Edad Casado, Identidad No. 0508-1970-00387 Solvencia Municipal No. 556976 y RTN 05081970003876 Con domicilio en la comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortes, Actuando en Condición de Contratista Individual de Trabajo, Denominado de Aquí en Adelante EL CONTRATISTA, por este Acto acuerdan celebrar como en efecto celebran el Presente contrato Individual de Trabajo que se registrá bajo las Clausulas y condiciones Siguietes de Trabajo.

Primera: LA MUNICIPALIDAD por su parte Otorga en Contrato de Trabajo al CONTRATISTA para que Realice el Siguiete Trabajo:

Mantenimiento de Parque central y de la Cancha de la colonia Valencia de la aldea de Rio Lindo.

- I Mantenimientos (Chapia de grama con motoguadaña del parque central de la Aldea de Rio Lindo) el mes de Mayo del 2019 por un valor cada Mantenimiento Lps. 2,000.00 (Dos Mil Lempiras Exactos) haciendo un total de Lps. 2,000.00 (Cuatro Mil Lempiras Exactos).
- I Mantenimiento (Chapia de grama con motoguadaña de la cancha de la colonia valencia de la Aldea de Rio Lindo) el mes de Mayo del 2019 por un valor total del Mantenimiento Lps. 3,000.00 (Tres Mil Lempiras Exactos)



- Acarreo de césped Cortado y Basura desde el parque central y las Canchas de la colonia valencia de Rio Lindo en el mes de mayo 2019 por un valor total de Lps. 2,625.00(Dos Mil Seiscientos Veinticinco Lempiras Exactos).
- 2 Mantenimientos mensuales (Chapia de grama con moto guadaña del parque central de la Aldea de Rio Lindo) los meses de junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2019 por un valor cada Mantenimiento Lps. 2,000.00 (Dos Mil Lempiras Exactos) haciendo un total de Lps. 28,000.00 (Cuatro Mil Lempiras Exactos).
- I Mantenimiento (Chapia de grama con moto guadaña de la cancha de la colonia valencia de la Aldea de Rio Lindo, los meses de junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2019 por un valor cada Mantenimiento de Lps. 3,000.00 (Tres Mil Lempiras Exactos) haciendo un total de Lps. 21,000.00 (Veintiún Mil Lempiras Exactos).
- I viaje Acarreo de césped Cortado y Basura desde el parque central y las Canchas de la colonia valencia de Rio Lindo los meses de junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2019 por un valor cada acarreo total de Lps. 2,625.00(Dos Mil Seiscientos Veinticinco Lempiras Exactos). haciendo un total de Lps.18,375.00 (Dieciocho Mil Trescientos Setenta y Cinco Lempiras Exactos).

Segunda: El valor del Contrato es por el convenido precio de Lps. 75,000.00 (Setenta y Cinco Mil Lempiras Exactos). Más el 15% de ISV. Lps. 11,250.00 (Once Mil Lempiras Exactos) haciendo un total de Lps. 86,250.00 (Ochenta y Seis Mil Doscientos Cincuenta Lempiras exactos).

Pago mensuales, finalizando cada mantenimiento realizado, Según lo Estipulado en el Contrato de Trabajo por servicio Firmado en estas Oficinas Municipales Previo informe presentado por encargado de U.T.M y Memorándum del Sr. Alcalde Municipal.

Tercera: El contratista se obliga a pagar a la Municipalidad el 3% del valor del Contrato, de conformidad con el artículo Número 177 sección 1 Tasas de Bienestar Social en el numeral "C" del Plan de Arbitrios vigente., pagando la cantidad de **Lps.2,587.50** (Dos Mil Quinientos Ochenta y Siete con 50/100 Lempiras Exactos).

Cuarta: Rescisión del Contrato de Trabajo: LA MUNICIPALIDAD por su parte podrá rescindir el presente Contrato de Trabajo con el CONTRATISTA cuando ocurra cualquiera de las Sigüientes causales.

- A) Incumplimiento de Cualquiera de las Obligaciones Estipuladas en el Presente Contrato de Trabajo.
- B) Por el no Cumplimiento con las transmisiones noticiosas de esta Municipalidad.

Quinta: retención del impuesto sobre la renta artículo 50



Las personas jurídicas de Derecho Público y derecho privado que efectúen pagos o constituyan créditos a favor de personas naturales o jurídicas residentes en honduras, no exoneradas del impuesto sobre la renta, deberán retener y enterar al fisco el doce punto cinco por ciento (12.5%) del monto de los pagos o créditos que efectúen por concepto de honorarios profesionales, dietas comisiones, gratificaciones, bonificaciones y remuneración por servicios técnicos. Se exceptúan de esta disposición los pagos efectuados bajo contrato de trabajo celebrados dentro del ejercicio fiscal y cuyos honorarios como única fuente de ingresos no excedan de los NOVENTA MIL Lempiras (90,000.00) Dichas retenciones no serán aplicables a las personas naturales o jurídicas sujetas al régimen de pagos a cuenta. , **NOTA:** El contratista presento constancia de estar sujeto al régimen de pagos a cuenta

Sexta: Yo, **Rodolfo Barahona Guzmán**, declaro que es cierto todo lo expuesto por el Señor Alcalde Municipal, en las cláusulas anterior y que acepto en todo y cada una de sus partes este contrato de trabajo.

Para dejar constancia del presente firmamos en el Palacio Municipal de San Francisco de Yojoa Cortes a los 15 días del Mes de Mayo del Año Dos Mil Diecinueve.



Alfredo Cerros Rivera.
Alcalde Municipal



Rodolfo Barahona Guzmán
Contratista



Municipalidad de San Francisco de Yojoa

CONTRATO DE TRABAJO POR SERVICIO

MSFY/057/2019

Nosotros: Abg. Alfredo Cerros Rivera Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortes con número de Identidad 0508-1974-00278 con Domicilio en la Colonia Aurora de la Comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No. 22-2017 Del Tribunal Supremo Electoral el 17 de Diciembre del 2017, Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.34520 el día Lunes 18 de Diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara LA MUNICIPALIDAD una Parte y por la Otra el Sr. **EDGARD ALEXI BARNICA SIBRIAN/SERVICIOS Y SUMINISTROS ELÉCTRICOS DEL RIO S. DE R. L.**, Mayor de Edad Casado, Identidad No. I604-1972-00231 - Solvencia Municipal No. 485102 Carnet No. _____ Con domicilio en la comunidad de Rio Lindo del Departamento de Cortes, Actuando en Condición de Contratista Individual de Trabajo, Denominado de Aquí en Adelante EL CONTRATISTA , por este Acto acuerdan celebrar como en efecto celebran el Presente contrato Individual de Trabajo que se registrá bajo las Clausulas y condiciones Siguietes de Trabajo.

Primera: LA MUNICIPALIDAD por su parte Otorga en Contrato de Trabajo al CONTRATISTA para que Realice el Siguiete Trabajo:
Proyecto: Trabajos Varios en el Palacio Municipal

1. Instalación de Aire Acondicionado en el Jardín de Niños Mi Segundo Hogar de la Colonia la Paz

- Instalación de Aire Acondicionado de 5 toneladas en el jardín de niños Mi segundo Hogar de la Col. La Paz de Rio Lindo (incluye Armado de estructura para compresor y evaporador), Por un valor Lps 6,000.00 (Seis Mil Lempiras exactos). mas costo por materiales eléctricos para la

Instalación Lps. 1,800.00 (Un Mil Ochocientos Lempiras Exactos)
Haciendo un valor total por la instalación de Lps. 7,800.00 (Siete Mil Ochocientos Lempiras Exactos)

2. Instalación de Aires Acondicionados en el palacio Municipal

- Instalación de Aire Acondicionado de 5 toneladas en la Oficina del Alcalde Municipal (incluye Armado de estructura para compresor y evaporador), Por un valor Lps 6,000.00 (Seis Mil Lempiras exactos) más costo por materiales eléctricos para la Instalación Lps. 1,600.00 (Un Mil Seiscientos Lempiras Exactos) Haciendo un valor total por la instalación de Lps. 7,600.00 (Siete Mil Seiscientos Lempiras Exactos).
- Instalación de Aire Acondicionado de 3 toneladas en la Oficina de la Coordinadora de Turismo, Por un valor Lps 3,000.00 (Tres Mil Lempiras exactos) más costo por materiales eléctricos para la Instalación Lps. 550.00 (Quinientos Cincuenta Lempiras Exactos) Haciendo un valor total por la instalación de Lps. 3,550.00 (Tres Mil Quinientos Cincuenta Lempiras Exactos).

3. Fabricación e Instalación de Estantes para Archivos en el palacio Municipal.

- Fabricación e Instalación de Estante de 16' largo por 8' alto para ubicar Archivos, en el departamento de UTM Por un valor Lps 2,800.00 (Dos Mil Ochocientos Lempiras exactos) más material para la fabricación de los Mismos Lps. 4,300.00 (Cuatro Mil Trescientos Lempiras Exactos) Haciendo un valor total por la instalación de Lps. 7,100.00 (Siete Mil Cien Lempiras Exactos).
- Fabricación e Instalación de Estante de 24' largo por 6' de alto para ubicar Archivos, en la Secretaria Municipal Por un valor Lps 4,500.00 (Cuatro mil Quinientos Lempiras exactos) más material para la fabricación de los Mismos Lps. 6,800.00 (Seis Mil Ochocientos Lempiras Exactos) Haciendo un valor total por la instalación de Lps. 11,300.00 (Once Mil Trescientos Lempiras Exactos).

4. Instalación de Aires acondicionados en diferentes lugares.

- Instalación de Aire Acondicionado de 4 toneladas en Instituto Técnico Río Lindo por Lps. 3,000.00 (Tres Mil Lempiras Exactos) Mas construcción de soporte para aire de 4 toneladas por L.1, 200.00 (Un Mil Doscientos Lempiras Exactos) más material eléctrico para la instalación del aire 1,000.00 (Un Mil Lempiras Exactos) Haciendo un valor total por la instalación de Lps. 5,200.00 (Cinco Mil Doscientos Lempiras Exactos).
- Reparación de Aire Acondicionado de 5 toneladas del centro de salud de San Francisco Área de odontología (Cambio de Capacitor de 50 microfaradios y Cargar refrigerante) Por Un valor de L. 1,600.00 (Un Mil Seiscientos Lempiras Exactos).

Segunda: El valor del Contrato es por el convenido precio de Lps 44,150.00 (Cuarenta y Cuatro Mil Ciento cincuenta Lempiras Exactos) más ISV Lps. 6,622.50 (Seis Mil Seiscientos Veintidós con 50/100 Lempiras Exactos) haciendo un total de Lps. 50,772.50 (Cincuenta Mil Setecientos Setenta y Dos con 50/100 Lempiras Exactos) pagaderos de la siguiente Forma:

Un solo Pago al Finalizar el Servicio, en su Totalidad Según lo Estipulado en el Contrato de Trabajo Firmado en estas Oficinas Municipales Previo Informe presentado por el encargado de proyectos de la Municipalidad y constancia del departamento de UTM y memorándum del alcalde solicitudes y constancias del centro de Salud y del Instituto Técnico Río Lindo.

Tercera: El contratista se obliga a pagar a la Municipalidad el 3% del valor del Contrato, de conformidad con el artículo Número 277 Tasas de Bienestar Social en el numeral "C" del Plan de Arbitrios vigente., pagando la cantidad de **Lps 1,523.18** (Un Mil Quinientos Veintitrés con 18/100 Lempiras Exactos).

Cuarta: CLAUSULA ESPECIAL: La Municipalidad de San Francisco de Yojoa se libera de toda responsabilidad administrativa, civil o penal en caso que el contratista actué con imprudencia o negligencia en la obra encomendada en este contrato y que de tales actos resulten daños a terceros y daños materiales. Así mismo la Municipalidad se libera de cualquier indemnización por cualquier accidente por dolo o culpa del contratista al no observar las medidas de prevención o protección de sus trabajadores durante la realización de la obra.

Quinta: Garantía de Calidad de Obra. La garantía de Calidad del Servicio EL CONTRATISTA deberá rendir y presentar a favor de LA MUNICIPALIDAD de San Francisco de Yojoa, Cortes una garantía de Calidad de Obra por el cinco por Ciento (5%) del Valor total de su contrato el cual será cancelado por el CONTRATISTA en Efectivo en la Oficina de Tesorería Municipal o en una Agencia Bancaria Nacional por un **Valor de Lps. 2,538.63** (Dos Mil Quinientos Lempiras Exactos).

Sexta: Rescisión del Contrato de Trabajo: LA MUNICIPALIDAD por su parte podrá rescindir el presente Contrato de Trabajo con el CONTRATISTA cuando ocurra cualquiera de las Sigüientes causales.

- A) Incumplimiento de Cualquiera de las Obligaciones Estipuladas en el Presente Contrato de Trabajo.
- B) Por el no Cumplimiento con las trasmisiones noticiosas de esta Municipalidad.

Séptima: retención del impuesto sobre la renta artículo 50

Las personas jurídicas de Derecho Público y derecho privado que efectúen pagos o constituyan créditos a favor de personas naturales o jurídicas residentes en honduras, no exoneradas del impuesto sobre la renta, deberán retener y enterar al fisco el doce punto cinco por ciento (12.5%) del monto de los pagos o créditos que efectúen por concepto de honorarios profesionales, dietas comisiones, gratificaciones, bonificaciones y remuneración por servicios técnicos. Se exceptúan de esta disposición los pagos efectuados bajo contrato de trabajo celebrados dentro del ejercicio fiscal y cuyos honorarios como única fuente de ingresos no excedan de los NOVENTA MIL Lempiras (90,000.00) Dichas retenciones no serán aplicables a las personas naturales o jurídicas sujetas al régimen de pagos a cuenta. , **NOTA:** El Contratista presento constancia de estar sujeto al régimen de pagos a cuenta.

Octava: Yo, **EDGARD ALEXI BARNICA SIBRIAN**, declaro que es cierto todo lo expuesto por el Señor Alcalde Municipal, en las cláusulas anterior y que acepto en todo y cada una de sus partes este contrato de trabajo.

Para dejar constancia del presente firmamos en el Palacio Municipal de San Francisco de Yojoa Cortes a los 24 días del Mes de Octubre del Año Dos Mil Diecinueve.

Abg. Alfredo Cerros Rivera
Alcalde Municipal



Edgar Alexi Barnica Sabrián
Contratista





Municipalidad de San Francisco de Yojoa.



CONTRATO DE TRABAJO POR SERVICIO

MSFY/No.060/2019

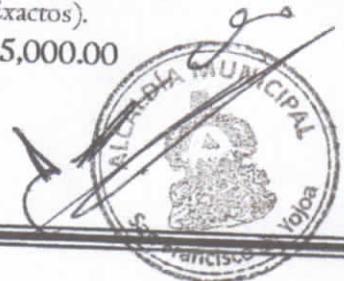
Nosotros: Abg. Alfredo Cerros Rivera Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortes con número de Identidad 0508-1974-00278 con Domicilio en la Colonia Aurora de la Comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No. 1313 Del Tribunal Supremo Electoral el 16 de Diciembre 2013, Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.33305 el día Lunes 16 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara LA MUNICIPALIDAD por una Parte y por la Otra el Sr. **MARLON FRANCISCO HERNANDEZ SABILLON**, Mayor de Edad Casado, Identidad No. 0501-1975-00499 Solvencia Municipal N°. 486733, RTN.05011975004990 Con Domicilio en la comunidad de San Francisco de Yojoa Jurisdicción Del Departamento de Cortes, Actuando en Condición de Contratista Individual de Trabajo, Denominado de Aquí en Adelante EL CONTRATISTA, por este Acto acuerdan celebrar como en efecto celebran el Presente contrato Individual de Trabajo que se registrá bajo las Clausulas y condiciones Siguietes de Trabajo.

Primera: LA MUNICIPALIDAD por su parte Otorga en Contrato de Trabajo al CONTRATISTA para que Realice el Siguiete Trabajo:

Proyecto: Lavado a presión y pintado de parque Central de Rio Lindo.

- Lavado a presión de (Aceras, Bordillos del parque, Pérgolas, bancas, Rótulos y bordos del Boulevard) por un valor total de Lps. 20,000.00 (Veinte Mil Lempiras Exactos).
- Pintado con diferentes tipos de pintura para el pintado de (Bordillos del Parque, Pérgolas, bancas y bordos del Boulevard) Lps. 15,000.00 (Quince Mil Lempiras Exactos).

Segunda: El valor del Contrato es por el convenido precio de Lps. 35,000.00 (Treinta y cinco Mil Lempiras Exactos).



Pagaderos de la siguiente Forma:

Pago por avance según lo estipulado en el contrato por servicio, constancia por UTM, y Memorándum del Sr. Alcalde Municipal.

Tercera: El contratista se obliga a pagar a la Municipalidad el 3% del valor del Contrato, de conformidad con el artículo Número 277 Tasas de Bienestar Social en el numeral "C" del Plan de Arbitrios vigente., pagando la cantidad de **Lps. 1,050.00** (Un Mil Cero Cincuenta Lempiras Exactos).

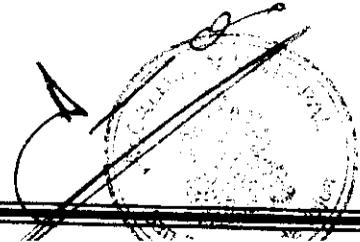
Cuarta: Rescisión del Contrato de Trabajo: LA MUNICIPALIDAD por su parte podrá rescindir el presente Contrato de Trabajo con el CONTRATISTA cuando ocurra cualquiera de las Siguietes causales.

- A) Por mutuo acuerdo entre las dos partes.
- B) Incumplimiento de Cualquiera de las Obligaciones E
- C) estipuladas en el Presente Contrato de Trabajo.
- D) Por Deficiencia o mala ejecución de los Trabajos realizados por el CONTRATISTA
- E) Por Faltas Constantes por EL CONTRATISTA a su centro de Trabajo sin Previa Justificación a LA MUNICIPALIDAD.

Quinta: retención del impuesto sobre la renta artículo 50

Las personas jurídicas de Derecho Público y derecho privado que efectúen pagos o constituyan créditos a favor de personas naturales o jurídicas residentes en honduras, no exoneradas del impuesto sobre la renta, deberán retener y enterar al fisco el doce punto cinco por ciento (12.5%) del monto de los pagos o créditos que efectúen por concepto de honorarios profesionales, dietas comisiones, gratificaciones, bonificaciones y remuneración por servicios técnicos. Se exceptúan de esta disposición los pagos efectuados bajo contrato de trabajo celebrados dentro del ejercicio fiscal y cuyos honorarios como única fuente de ingresos no excedan de los NOVENTA MIL Lempiras (90,000.00) Dichas retenciones no serán aplicables a las personas naturales o jurídicas sujetas al régimen de pagos a cuenta. , **NOTA:** El Contratista Presento Constancia de estar sujeto al régimen de pagos a Cuenta.

Sexta: **CLAUSULA ESPECIAL:** La Municipalidad de San Francisco de Yojoa se libera de toda responsabilidad administrativa, civil o penal en caso que el contratista actúe con imprudencia o negligencia en la obra encomendada en este contrato y que de tales actos resulten daños a terceros y daños materiales. Así mismo la Municipalidad se libera de cualquier indemnización por cualquier accidente por dolo o culpa del contratista al no observar las medidas de prevención o protección de sus trabajadores Durante la realización de la obra.



Séptima: Yo, **MARLON FRANCISCO HERNANDEZ SABILLON**, que es cierto todo lo expuesto por el Señor Alcalde Municipal, en las cláusulas anterior y que acepto en todo y cada una de sus partes este contrato de trabajo.

Para dejar constancia del presente firmamos en el Palacio Municipal de San Francisco de Yojoa, Cortés a los 19 días del Mes de Noviembre del Año Dos Mil Diecinueve.


Abg. Alfredo Cefros Rivera
Alcalde Municipal


Marlon Francisco Hernández Sabillon
Contratista





Honduras, C.A.

SAN FRANCISCO DE YOJOA,
CORTÉS
EJERCICIO: 2019

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 26/11/2019
Hora : 03:26 p.m.
USUARIO: ANA.FERNANDEZ

Orden de Pago No.: 20082

L.: 13,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 4357

Fecha de Emisión: 26/11/2019

No.Cheque/Nota de Debito: 20116

Paguese a: SAMUEL HERNAN FAJARDO MUÑOZ

Id/RTN: 0511195500238

La Cantidad en Letras: TRECE MIL CON CERO CENTAVOS

Descripción:

Contrato Servicios Técnicos como proveedor Servicios de Consultoría, para desarrollar ejes de Planificación Municipal, en apoyo y consolidación a los diferentes depts municipales, proyectos varios en el campo, en el marco de la Estructura actual de Municipalidad, siendo las Sigüientes tarea 1Reporte UTM, 2. Supervision de proyecto Alcantarillado Barrio la torre 3. Acompañamiento con dilcia Redaccion y elaboracion del plan estrategico comunitario 4.Reunion mesa sectorial de salud brote de dengue 5. supervision y reporte de avances de proyecto de camerinos estadio Filiberto Fernandez 6. Verificacion de Subsanaciones del proyecto de copeco 7. inspeccion de construccion de sanitarios Balneario Municipal . Vigencia del Contrato del 02 de Enero al 31 de Diciembre del 2019, Pago Corresp. al Mes de NOVIEMBRE del Año 2019. Según Documentación Adjunta.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
12 01 000 001 000 54200 11-001-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	13,000.00

CODIGO	RETENCIONES DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	13,000.00
Monto Total:		13,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
	MONTO
SUBTOTAL	13,000.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	13,000.00

Firma y Sello de Presupuesto:

Firma y Sello de Tesorería:

Firma y Sello de Alcaldía (sa):

Recibido por:

Identidad No.: 05111955-02238